



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 234

Radicado No. No. 13468408900120190004800

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante presento renuncia al poder, así como memorial de sustitución a la Dr. Dalia Rosa Campo.

Provea.

Mompós, Bolívar. 14 de marzo de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, catorce (14) de marzo de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2019-00048-00.

DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INES MARIA PEDROZO PEREZ

DEMANDADO: ALFREDO WOOGGLE MENDOZA

ASUNTO: ADMITE SUSTITUCIÓN DE PODER

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, presenta memorial de renuncia al poder conferido dentro del presente asunto, sin embargo no se acompañó constancia de envío o recibido de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., por tal razón este Juzgado, no accederá a lo solicitado y en su lugar se tendrá a la Dr. DALIA ROSA CAMPO LOPEZ como apoderada sustituta de la parte demandante con las mismas facultades conferidas al apoderado principal, Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, de conformidad al poder allegado.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 234

Radicado No. No. 13468408900120190004800

SEGUNDO: TENER a la doctora dalía rosa campo López como apoderada sustituta de la parte demandante con las mismas facultades conferidas al apoderado principal, de conformidad al poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

